

- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas**, 1 caso: **4.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones**, acreditó el 100.0 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, acreditó el 97.4 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, acreditó el 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el 95.2 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**: acreditó el 93.8 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: 97.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	7,207.38
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	7,207.38

Con lo anterior, se determina que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de \$7,207.38, que representa el 0.0% de un importe devengado de \$389,741,336.87.

Es importante aclarar que el importe devengado de \$389,741,336.87, no incluye los \$75,924,143.21 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.



De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **97.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Secretaría de Bienestar**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Trabajo y Competitividad** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Secretaría de Trabajo y Competitividad**, tiene como objeto sentar las bases necesarias para apoyar la generación de empleo, participar en la creación de condiciones laborales favorables al aumento de la productividad y la competitividad, desarrollar el capital humano y coadyuvar a la creación de una sociedad del conocimiento y del aprendizaje.

La **Secretaría de Trabajo y Competitividad**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 15 actividades programadas del "Proyecto 198 – 51 Implementación de la Secretaría de Trabajo y Competitividad"; 1 no cumplió con lo programado y 14 reportaron cumplimientos superiores al programado; y de las 3 actividades del "Proyecto 225 – 69 Abatimiento de Rezago de Juicios Laborales"; 1 reporta cumplimiento del 80.6%, 1 reporta cumplimiento del 82.6% y 1 reporta cumplimiento superior al programado.

En el transcurso del periodo erogaron el 73.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 48 de las 51 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Secretaría de Trabajo y Competitividad**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Trabajo y Competitividad**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”**, **“Registro e Integración Presupuestaria”** y **“Devengo Contable”**

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:



Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (pesos)		
	Autorizado	Recibido	Devengado
Participaciones Estatales	8,008,416.00	34,798,887.53	34,798,887.53
TOTAL	8,008,416.00	34,798,887.53	34,798,887.53

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$34,798,887.53, del cual se determinó una muestra revisada de \$33,594,622.59 que al periodo auditado representó el 96.5 por ciento de alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 34,798,887.53	Egresos	\$ 34,798,887.53
-----------------	-------------------------	----------------	-------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización

realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública **Secretaría de Trabajo y Competitividad**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	1	2	3
Total	0	0	0	1	2	3

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- El Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Trabajo y Competitividad, no fueron autorizados y publicados.

➤ **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet: efectuaron pago por copias fotostáticas, sin embargo, en el comprobante fiscal no se agregó el nombre o razón social del proveedor (1 caso).	12,917.49	12,917.49	0.00
Realizaron adquisición de máquina collaretera, así como contratación de servicio por renta de stands, constatando que el proveedor y prestador de servicios no cuentan	23,907.60	21,355.60	2,552.00

con la actividad económica que ampare los conceptos descritos en los comprobantes fiscales, de acuerdo a la verificación de su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (2 casos).			
Total	36,825.09	34,273.09	2,552.00

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Trabajo y Competitividad**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Secretaría de Trabajo y Competitividad**, obtuvo los siguientes resultados:



- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial,** 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** no existió incumplimiento: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo,** ningún caso: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas,** 2 casos identificados: **4.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones,** acreditó el 100.0 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración,** acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal,** acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**



X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 88.9 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: 97.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	0.00
TOTAL	0.00



Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Trabajo y Competitividad**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$34,798,887.53.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **97.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Secretaría de Trabajo y Competitividad**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Infraestructura** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Secretaría de Infraestructura**, tiene como objeto promover permanentemente el desarrollo integral, equilibrado y sustentable del Estado de Tlaxcala, a través de la ejecución de estudios, proyectos y obras públicas de infraestructura y equipamiento, que coadyuven a reducir los déficit, e incrementen la cobertura de los servicios básicos para mejorar los niveles de bienestar social y calidad de vida de las familias tlaxcaltecas, en apego a la legislación, normatividad, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo de los Programas Estatales de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y demás Programas Sectoriales aplicables vigentes.

La **Secretaría de Infraestructura**, cumplió con la totalidad de las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 20 acciones programadas; 14 cumplieron el 100% programado y 6 reportaron cumplimientos superiores al programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

➤ **Impacto de las obras y acciones**

En lo que respecta a obras del poder ejecutivo, la encargada de la programación, planeación, contratación, ejecución y supervisión es la Secretaría de Infraestructura; programaron 96 contratos, de acuerdo a la selección de la muestra se revisaron y fiscalizaron todos, de los cuales 58 obras que representan el 60.4% están



concluidas, 34 obras que es el 35.4 % se encuentra en proceso y 4 obras que es el 4.2 % se encuentran suspendidas.

Los recursos asignados para el ejercicio 2022 estuvieron distribuidos de la siguiente manera, 45.83% para obras de Participaciones Estatales (Fondo de Compensación) 2022, 8.33% para obras de Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones) 2022, 15.63% para obras de Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales) 2022, 4.17% para obras de Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización) 2022, 1.04% para obras de Impuesto especial sobre producción y servicios 2022, 1.04% para obras de Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal) 2022, 8.33% para obras de Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel) 2022, 6.25% para obras de Programa Nacional de Reconstrucción 2022, 8.33% para Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2022, 1.04% para obras de Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2021.

En el transcurso del periodo erogaron el 3.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 92.4% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 148 obras realizadas incluidas en la muestra, el 72.3% se encontraron terminadas y 27.7% en proceso

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus

Municipios, el Informe Individual de la **Secretaría de Infraestructura**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Infraestructura**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”**, **“Importancia Relativa”** y **“Devengo Contable”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (pesos)		
	Autorizado	Recibido	Devengado
Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)	124,545,249.00	105,816,864.56	105,816,864.56
Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)	102,124,235.00	109,294,789.32	109,294,789.32
Participaciones Estatales (Fondo de Compensación)	239,216,102.00	176,565,571.76	176,565,571.76
Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)	170,829,556.00	137,161,182.56	137,161,182.56
Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)	0.00	757,403.35	757,403.35



Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)	103,809,412.00	57,109,039.00	57,109,039.00
Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)	140,000,000.00	127,149,335.53	127,149,335.53
Fondo Repecos e Intermedios	70,353,442.00	0.00	0.00
Programa Nacional de Reconstrucción	0.00	5,290,700.26	5,290,700.26
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	0.00	41,787,490.51	41,787,490.5
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados FIES 2021	0.00	10,175,155.00	10,175,155.00
SUBTOTAL	950,877,996.00	771,107,531.85	771,107,531.85
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022	693,267,031.00	743,454,734.86	743,454,734.8
SUBTOTAL	693,267,031.00	743,454,734.86	743,454,734.86
TOTAL	1,644,145,027.00	1,514,562,266.71	1,514,562,266.71

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$1,514,562,266.71, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), no se considera el importe devengado por \$743,454,734.86, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$771,107,531.85 del cual se determinó una muestra revisada de \$372,972,525.80, que al periodo auditado representó el 48.4 por ciento de alcance.

Cabe resaltar que el importe de la muestra revisada, correspondiente al 48.4 por ciento respecto del importe devengado, sin considerar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se

refleja en un alcance inferior considerable, lo anterior, debido que de las fuentes de financiamiento en las cuales se destinaron recursos al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se realizaron registros por devengo al 31 de diciembre por la totalidad de las obras contratadas, que se encontraban en proceso, irregularidad que se encuentra en cada fuente de financiamiento.

➤ **Seguimiento a los recursos de Ejercicios Anteriores y Convenios de colaboración con diferentes entes fiscalizables:**

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós sin afectación presupuestal, debido a provisiones de pago en el ejercicio de origen de los recursos.

Del seguimiento a Obras Públicas de Fondos y Programas pagadas con Remanentes de Ejercicios Anteriores, en el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría realizó pagos por \$154,156,694.16, de los cuales \$1,793,241.00 corresponde a reintegros de capital y de rendimientos a la instancia correspondiente y por la ejecución de Obra pública \$152,363,453.16, contratada en el ejercicio inmediato anterior; la muestra revisada en auditoría financiera y de obra pública fue por \$151,968,818.29, que representa el 99.7 por ciento del importe ejercido en el ejercicio 2022.

Es necesario mencionar, que el seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores se basa en los pagos efectuados por la ejecución de obras y acciones que al término del ejercicio inmediato anterior se encontraban en proceso y que mediante registros contables y presupuestales la Secretaría de Finanzas, realiza el

cargo por el importe total contratado por obra, con cargo a las obras en proceso y realizando la provisión del pago, mismo que ha sido observado.

➤ **Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con entes fiscalizables**

Es de mencionarse, que la **Secretaría de Infraestructura** signó Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y con la Procuraduría General de Justicia del Estado, estableciendo únicamente la responsabilidad de la contratación y supervisión de los trabajos de obra pública contratados, por lo que, para efectos de la determinación del alcance mostrado anteriormente, no fueron radicados recursos públicos a la Secretaría; de lo anterior, en el apartado 3. Resultados de la revisión y fiscalización superior, se detallan los resultados detectados en el proceso de revisión de auditoría de obra pública, respecto al convenio celebrado con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Seguridad Ciudadana con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), no se considera el importe ejercido por \$15,280,509.29, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:



Ingresos	\$ 771,107,531.85	Egresos	\$ 771,107,531.85
-----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública **Secretaría de Infraestructura**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	7	4	11
Obra Pública	0	0	372	38	0	410
Total	0	0	372	45	4	421

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Registros contables de cargos por devengo presupuestal y obras en proceso, sin documentación soporte. (6 casos)
- Incumplimiento en la contratación de servidores públicos. (1 caso)
- Omisión en la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de obra (9 casos).

➤ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.



Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con comprobantes fiscales digitales por internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (2 casos)	221,221.81	0.00	221,221.81
Pago de seguro vehicular y suministro de combustible			
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica (1 casos).	2,991,034.60	0.00	2,991,034.60
Total	3,212,256.41	0.00	3,212,256.41

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Infraestructura**, para

su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Secretaría de Infraestructura**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial, 1.9** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo,** ningún caso: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas,** 3 casos identificados: **4.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones,** acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, acreditó el 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **0.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, el 42.3 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**: el 59.1 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: 86.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:



Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado	21,253.93
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	7,301,119.29
Conceptos de obra pagados no ejecutados	11,995,496.04
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	376,354.39
Pago de obras sin acreditar su existencia física	0.00
Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas	821,549.40
TOTAL	20,515,773.05

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Infraestructura incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$20,515,773.05 que representa el 1.9 % de un importe devengado de \$1,099,298,604.34, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por \$771,107,531.85, de Seguimiento a remanentes de ejercicios anteriores \$152,363,453.16 y de convenios de colaboración para la ejecución de obra pública \$175,827,619.33.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del importe devengado señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$743,454,734.86 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y los \$15,280,509.29 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) por convenios de colaboración



para la ejecución de obra pública, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **86.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Secretaría de Infraestructura**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (Oficialía Mayor de**



Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Trabajo y Competitividad, Secretaría de Infraestructura) , correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (Oficialía Mayor de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Trabajo y Competitividad, Secretaría de Infraestructura)	APROBADA



TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que los servidores públicos del ente fiscalizable, estarán obligados a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se instruye al Órgano Interno de Control del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (Oficialía Mayor de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Trabajo y Competitividad, Secretaría de Infraestructura)**, aplicar en el ámbito de su

competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (Oficialía Mayor de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Trabajo y Competitividad, Secretaría de Infraestructura), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica:

<https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/>

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
PRESIDENTE

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO
VOCAL

DIP. REYNA FLORES BÁEZ LOZANO
VOCAL